

artículos sobre la por él dada a conocer *Tabula Hebana* y el importante artículo sobre "*Regnum*". Se añaden también algunas recensiones importantes y muchas veces por él elaboradas para el "Novissimo Digesto Italiano".

A. O.

COSTA, María-Mercé: *Una batalla entre nobles a Barcelona (1379)* (págs. 533-554).

Expone detalladamente con sus precedentes y consecuencias el ripto y subsiguiente desafío entre los nobles valencianos Berenguer de Vilaregut, de una parte, y Jimeno Pérez de Arenós y Ramón de Riusech, de otra, en Barcelona, bajo la presidencia de Pedro el Ceremonioso y a tenor de los Usatges de Barcelona, Fueros de Valencia y costumbres nobiliarias. Publica íntegramente en documento-sentencia real, de 1379, en la que se declaraba culpable a Vilaregut por haberse retractado de su ripto en el campo de batalla. El episodio se encuadra en las endémicas bandosidades de la nobleza valenciana, que durarían todavía más de un siglo.

CRUZ, Sebastião: *Direito Romano I Introdução Fontes* Segunda edición. (Coimbra, 1973); xlviii + 614 págs.

En un momento de ataque a la enseñanza del Derecho romano en Portugal, esta nueva edición del conocido manual de Cruz tiene una especial significación, y en este sentido debe explicarse el "posfácio" que el a. ha añadido (pág. 609-614) para criticar del decreto de reforma de los estudios (28.9.1972) que desplazó la asignatura de Derecho romano del primero al cuarto año de la carrera, en contra de lo que exige la razón y la experiencia. La obra conserva, por lo demás, su antigua estructura, aunque el a. la ha sometido a cuidadosa revisión, ampliación y actualización.

A. O.

CRUZ, Sebastião: *Da «solutio». II-1: Epoca post-clásica occidental: «solutio» e «Vulgarrecht»*. (Coimbra, 1974); xxviii + 135 págs.

La conocida obra del a. sobre la *solutio* en el Derecho romano clásico, de 1962, se ve ahora proseguida con esta primera parte del segundo tomo dedicada a las fuentes post-clásicas prejustiniáneas. No es el menor de los méritos de esta obra el de haber informado convenientemente sobre el concepto discutido de "derecho vulgar", pero lo que ofrece especial interés es la distinción

entre la suerte del concepto de *solutio* en las fuentes occidentales y en las orientales, sobre todo a partir del año 395, en el que señala el a. el tránsito de una época de cierta vulgarización a la del derecho vulgar propiamente dicho. Así como en Occidente la creciente confusión terminológica no llega nunca a superarse, en Oriente puede observarse una tendencia consciente a generalizar el concepto a todo tipo de cumplimiento de las obligaciones. Estos estudios del profesor conimbricense son del más alto interés para comprender la suerte de la palabra "pago", que también en los tratadistas se quiere extender a todo tipo de cumplimiento de las obligaciones, a pesar de que la palabra misma se resiste enérgicamente a tal extensión. Es verdad que "*solutio*" y "pago" tienen etimologías muy distintas, pero el problema de su significación se presenta, a pesar de ello, de una manera bastante similar.

A. O.

CHALMETA, Pedro: *El gobierno del zoco en al-Andalus* en la «Revista de la Universidad Complutense», volumen XXI, número 83: *Homenaje a Gómez Moreno I* (julio-septiembre 1972); págs. 41-83.

En este trabajo, que constituye, según indicaciones del propio autor, una síntesis de las conclusiones por él expuestas en otro anterior (1), se presentan con concisión y claridad las características del gobierno del zoco en la España musulmana a través del examen de la figura que lo ejerce, marcando las escasas diferencias que la misma presenta en las dos épocas que separa la inversión almorávide para concluir poniendo de relieve los rasgos fundamentales y diferenciales respecto al zabazoque de otro personaje, confundido frecuentemente con él, el *muhtasib mutatawwi*, que surge en el ambiente religioso-moral resucitado por los almohades y que espontáneamente y por sí mismo asume la función de velar por la moralidad pública.

Todo ello aparece fundamentado de forma exhaustiva en dos tipos de fuentes, biográficas y datos extraídos de crónicas, y tratados de *hisbat al-suq* o del gobierno del zoco, estudiados éstos por separado siguiendo un orden cronológico y destacando sus rasgos particulares.

---

(1) P. CHALMETA, *Estudio sobre la hisbat al-suq en al-Andalus*, Madrid, 1967.

ANA MARÍA BARRERO.